Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : ANA LUCÍA QUINTERO SANDOVAL
DEMANDADO : ORESTES AUGUSTO NIÑO MARTÍNEZ y OTRO
RADICACION : 2017-00530

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de marzo de 2018. Al Despacho el presente proceso informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, nueve (9) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

I. Téngase por agregado el concepto emitido por el Ministerio Público visto a folio 14.

II. Téngase por contestada la demanda por parte del demandado ORESTES AUGUSTO NIÑO MARTÍNEZ por intermedio de apoderado judicial. Se reconoce personería al abogado CÉSAR AUGUSTO FLÓREZ GUZMÁN para que actúe como apoderado del demandado NIÑO MARTÍNEZ conforme al poder otorgado.

III. Téngase por no contestada la demanda por parte del demandado CÉSAR AUGUSTO QUINTERO PARRA, quien pese haberse notificado personalmente de la demanda (folio 11 reverso) en el término del traslado guardó silencio.

IV. Se convoca a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para el efecto y conforme lo ordena el parágrafo ibídem se procede a decretar las pruebas así:

POR LA PARTE DEMANDANTE

PRUEBA DE ADN

Teniendo en cuenta que la prueba de ADN fue decretada en auto del 20 de octubre de 2017, **por secretaría** ofíciese al Instituto Nacional de Medicina Legal para que se sirva informar el costo de la misma, la cual debe practicarse a las personas señaladas en la providencia referida. Dicha prueba será sufragada por la parte demandante.

DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

INTERROGATORIO DE PARTE

Por ministerio de la ley, el Juez debe realizar el interrogatorio a las partes, razón por la cual, no se decreta.

POR EL DEMANDADO ORESTES AUGUSTO NIÑO MARTÍNEZ

DOCUMENTALES

Téngase como prueba todos los documentos aportados con la contestación de la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : ANA LUCÍA QUINTERO SANDOVAL
DEMANDADO : ORESTES AUGUSTO NIÑO MARTÍNEZ y OTRO
RADICACION : 2017-00530

TESTIMONIAL

Se orden escuchar en testimonio a la señora ROSA ANGÉLICA NIÑO MARTÍNEZ

POR EL DEMANDADO CÉSAR AUGUSTO QUINTERO PARRA

No contestó la demanda.

Una vez se haya practicado la prueba de ADN, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 12 del 12 MAR 2018

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria